

-SESIÓN EXTRAORDINARIA-

11 de abril de 2018

**-SON LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA
Y NUEVE MINUTOS -**

SEÑOR PRESIDENTE: *Habiendo quórum suficiente, se declara abierta la sesión.*

A consideración el acta de la sesión anterior, que ya se ha distribuido con anterioridad.

-APROBADO-

Los asuntos entrados también ya fueron distribuidos y si no hay algún reclamo o pedido de alguna lectura, pasamos al orden del día.

SECRETARIO (Administrativo):
Consideración del Proyecto de Ley, “DE FOMENTO AL AUDIOVISUAL”.

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: *Gracias, señor Presidente.*

Estimados colegas: Este es un proyecto de Ley que viene del Senado con media sanción y lo hemos trabajado con los sectores interesados, con la SET, con representantes de la SENATICs, con el Ministro de la SENATICs y hemos solicitado informes técnicos a funcionarios del Banco Central del Paraguay, porque se necesita para fomentar el Sistema Audiovisual, el cine en el

Paraguay, que es algo que no está posicionando en el mundo entero y nos coloca como un país atractivo para la producción audiovisual, por el fomento que estamos haciendo y al mismo tiempo por la venta de la imagen país en el mundo entero, con películas que realmente han, no solamente han ganado la taquilla, sino que han merecido premios internacionales como el caso de Siete Cajas o últimamente Las herederas, las últimas semanas.

Esto hace que este proyecto de Ley no solamente sea algo estrictamente necesario, sino que también hay que felicitar esta iniciativa. Es por ello que hemos puesto el mayor y el mejor de los empeños para que esta Ley no solamente venga a fomentar efectivamente la producción audiovisual en nuestro país, sino que tenga un objeto definido. Que todas las películas que eventualmente se produzcan en el país y que merezcan el apoyo económico del Estado paraguayo, partiendo de la base que es una iniciativa privada, tengan también objetivos mucho más allá de la producción misma de una película o de un material audiovisual y que ellos conlleven la marca Paraguay en todo el mundo. Y esa marca Paraguay que estamos instalando, queremos también hacerlo en conjunto con todas estas personas involucradas en este tema.

Se crea no solamente la INAP, que va a ser la encargada de dirigir, como institución, la proyección del Estado paraguayo y de la sociedad paraguaya en el fomento audiovisual, sino que también buscamos los

mecanismos para crear un consejo, un director ejecutivo, por un lado, y un consejo por otro lado, que tenga que trabajar con la colaboración de todos los sectores que involucran la producción audiovisual como miembros de este consejo y básicamente, también, un fondo que va a ser administrado por la INAP a los efectos de que se fomente desde el punto de vista económico, la producción audiovisual en Paraguay y que así como otros países lo han logrado y se ha tomado como base el ejemplo Colombia, el ejemplo de Brasil, que han comenzado con fomentos a esta área de producción privada, pero que vende la marca país y han llegado a puntos límites en que hoy esta área, antes que estar recibiendo apoyo económico o fomento de parte del Estado, hoy son grandes aportantes para las arcas del Estado, para el cumplimiento de sus otros fines específicos.

Entonces, por esa razón, en la Comisión de Legislación tuvimos que introducir en coincidencia con los operadores audiovisuales, algunas modificaciones a la media sanción del Senado y principalmente en el sentido de buscar la financiación de este proyecto. Lo que viene del Senado es la creación de un impuesto que ya está creado, la creación de un ingreso legítimo para el Estado, que ya existe, y no se puede crear dos veces y, encima, no se puede, a un impuesto, gravar de vuelta con una tasa, técnicamente eso no corresponde.

Es por ello que se ha tenido que encontrar, en colaboración de ideas con el Vice-Ministerio de Hacienda, con la Dirección

del Tesoro y otros altos funcionarios estatales, la posibilidad de generar estos ingresos a través de eventos económicos que hoy ya están gravados, pero que no están pagando los impuestos y, poniendo como ejemplo, podemos decir que muchos de nosotros aquí tenemos el servicio de NETFLIX en nuestras casas; el servicio se opera dentro del Paraguay pero lo venden en los Estados Unidos y lo pagamos con una tarjeta de crédito, una cuestión es que usted viaje a los Estados Unidos y gaste su dinero allá, y pague con su tarjeta de crédito allá; y otra cosa es que se compre un servicio aquí, de un servicio que se vende en los Estados Unidos, pero utilizando el sistema de internet, reciba y ejecute el servicio acá en Paraguay y lo pague aquí, con su tarjeta de crédito, debitándose para los Estados Unidos.

Es una operación económica que en esencia está gravada, pero que hoy no está siendo retenida por los operadores de la tarjeta de crédito y por eso se ha tenido que solicitar, en la generación de ideas, a funcionarios del Banco Central del Paraguay, a la Dirección General del Tesoro, al Ministerio de Hacienda y otras personas, idear cómo hacer la retención de estos impuestos de tal suerte a que una parte de estos impuestos, de estas tasas que hoy no se están cobrando, pero que ya están gravadas, pasen a fomentar el área audiovisual en Paraguay.

Entonces, con esto evitamos crear una Ley sobre una Ley ya creada, y crear una tasa por el cumplimiento de un impuesto. Con esto hemos encontrado la producción y doy esta

explicación para que los estimables colegas vean que hemos trabajado en esto y hemos procurado la solución a este tipo de inconvenientes en la construcción de una Ley que sea de beneficio para el Paraguay y que, efectivamente, también colabore de una manera eficiente en el posicionamiento de la marca Paraguay en el mundo entero.

Es por eso que solicito, con la consideración de las otras comisiones que también lo han trabajado con eficiencia, con responsabilidad, con dinamismo y con interés, que se tome como base de estudios el dictamen de la Comisión de Legislación y a partir de ahí, artículo por artículo, cualquiera que tenga algún aporte que pueda hacer, porque estoy consciente de que no todo pudo haber sido previsto en este proyecto, que venga a enriquecer este proyecto de Ley y que mañana sea de beneficio para toda la ciudadanía paraguaya.

Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputado.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Dany Durand.

SEÑOR DIPUTADO DANY E. XAVIER DURAND ESPINOLA: *Gracias, señor Presidente.*

Antes que nada, a los colegas, agradecerles la oportunidad de que, a través de esta plenaria, esta convocatoria, podamos tratar el tema de la Ley de Fomento al Audiovisual. Brevemente, en nombre también de la Comisión de Prensa, Artes y Espectáculos, valoramos mucho el trabajo de

la Comisión de Legislación y Codificación, a cual nos allanamos.

Entendemos que el Diputado Villalba ha explicado perfectamente que lo que queremos hacer acá, justamente, es su nombre, Fomento al Audiovisual, en donde vamos a crear prácticamente las condiciones, los recursos necesarios para la instalación de una industria, la industria del cine y del audiovisual. Esto genera mano de obra calificada, mano de obra de muchos buenos profesionales paraguayos y proyecta nuestra cultura a otros países.

Quiero referirme, brevemente, a la visita realizada en su momento por legisladores de Panamá, de Ecuador, en donde pidieron a quien está haciendo uso de la palabra, ir a visitar el Mercado N° 4, donde se había filmado la película 7 Cajas, que ellos pudieron ver; es decir, a donde llega nuestros audiovisuales, nuestro cine, también llega nuestra cultura. Por lo tanto, desde la Comisión, acá lo hemos consensuado con la Presidenta, con la Diputada Cynthia Tarragó, acompañar el proyecto de la Comisión de Legislación y Codificación, que sí tuvo una respuesta responsable, tanto del Banco Central como de otros entes para ver de qué montos estábamos hablando para llevar adelante este proyecto.

Así es que, perfectamente, acompañamos la sanción de esta Ley de Fomento al Audiovisual y pedimos a los demás miembros de esta Honorable Cámara, el acompañamiento de la misma. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputado.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional, Rocío Casco.

SEÑORA DIPUTADA MARIA ROCIO CASCO ARCE: *Gracias, señor Presidente.*

Y desde la Comisión de Equidad, que también estuvimos trabajando con la mesa multisectorial, pero también con otros grupos de actores y de actrices, en conversación con presidentes de las otras dos comisiones, consideramos que lo más importante era encontrar la asignación de una fuente de financiamiento para el Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo, de tal manera a no crear un espacio sin ninguna fuente de financiamiento y que esto sea letra muerta.

La opción que nosotros también estábamos trabajando, la cual ya tiene articulada la Comisión de Legislación, es justamente la que tiene que ver con los servicios de compra, alquiler de obras audiovisuales de plataformas digitales extranjeras creadas y por crear. El 50 % de lo recaudado en este concepto será destinado al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley. Consideramos que eso que se trabajó como una opción b), es la que va a generar la posibilidad de la fuente de financiación.

También el segundo punto, la representación dentro del espacio del Consejo Nacional de Audiovisual, de los principales sectores que participan en la construcción de las propuestas audiovisuales del país. Hay una cuestión que nos pidieron aclarar, una cosa que son los técnicos, cámara, etc., y otra es artistas, que también puede ser maquillaje, vestuarios, que también solicitamos uno por

representación, no sé cómo consideró eso la Comisión de Legislación y que actores y actrices también considerados como artistas, hablamos de artistas en escena, que también solicitan una representación.

Sabemos que este es un espacio ad honorem y que cada uno de los grupos y sectores quiere sentirse representado y parte de esta gran iniciativa y, sobre todo, del éxito en el futuro para la aplicación de la Ley. Si eso corresponde así o discutimos en el articulado o en el inciso que corresponda... Por lo demás, en la parte de presupuesto nos allanamos también al dictamen de la comisión.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputada.*

Vamos a llevar a votación.

Los que estén por la aprobación, se servirán votar en positivo; y los que estén en contra o por el rechazo, en negativo.

A votación.

Queda aprobado en general.

Por Secretaría se dará lectura en particular.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 1°.- Objeto.

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 2°.- *Definiciones.*

No hay oposición.

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

Queda aprobado.

No hay oposición.

Perdón, sobre el punto tiene la palabra el Diputado Nacional, Víctor Ríos.

Queda aprobado.

SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA: *Gracias, señor Presidente.*

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Al solo efecto de hacer una pregunta, porque recién pude acceder al dictamen de la comisión y la pregunta es si en el consejo están incluidos representantes de actores y actrices, porque es cierto lo que dicen, sin actor ni actriz, no hay cine, no hay película.

Art. 3°.- *Instituto Nacional del Audiovisual.*

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

No hay oposición.

Esa pregunta, por favor, al señor Presidente de la comisión, si me puede contestar a través de la Presidencia. Gracias.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputado.*

Art. 4°.- *Objetivos.*

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

No hay oposición.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

Queda aprobado.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: *Gracias, señor Presidente.*

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Efectivamente, por eso también pedía el uso de la palabra, porque es en puridad de justicia que se agreguen, si es necesario, dos representantes, un actor y una actriz, de tal suerte que ya no tengamos problemas en el futuro con la Ley de Paridad.

Art. 5°.- *Funciones.*

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

Es todo.

SECRETARIO (Administrativo):

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputado.*

Art. 6°.- *Consejo Nacional del Audiovisual.*

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Dany Durand.

SEÑOR DIPUTADO DANY E. XAVIER DURAND ESPINOLA: Gracias, señor Presidente.

Ya lo propuesto por el Diputado Bernardo creo que zanja y deberíamos justamente definir esto en donde dice: “Un Director Ejecutivo de la INAP, un representante del Ministerio de Industria, un representante de la Secretaría de Cultura, un representante de la SENATICs, un representante del Ministerio de Hacienda”. Acá es donde podríamos desglosar, ateniéndonos a la propuesta del Diputado Villalba, en donde dice: “Dos representantes de las organizaciones de profesionales artísticos o técnicos, vinculadas a la producción audiovisual”; acá es donde desglosamos y creo que en la propuesta del Diputado Villalba ya estaba contemplado esto, pero me parece mucho mejor que se especifique directamente un actor y una actriz, como lo había pedido.

Entonces, quedaría solamente en ese acápite: “Un representante de las organizaciones de profesionales artísticos o técnicos, vinculadas a la producción audiovisual”. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nacional, Rocío Casco.

SEÑORA DIPUTADA MARIA ROCIO CASCO ARCE: Gracias, señor Presidente.

Para allanarme a esa redacción. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración con las modificaciones.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 7°.- Funciones del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 8°.- Director Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 9°.- Deberes y atribuciones del Director Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 10.- Fondo Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 11.- Recursos.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Tiene la palabra el Diputado Nacional Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: Gracias, señor Presidente.

Es a los efectos de explicar nada más que acá en el Artículo 11 se le agrega un Inciso d) que dice lo siguiente: “El 50 % de las partidas presupuestarias provenientes de las retenciones impositivas derivadas de las operaciones comerciales de servicios audiovisuales obtenidos por internet del exterior, a ser retenido por los operadores de tarjeta de crédito y de débito”.

Entonces, con esto tenemos la fuente de financiación para que el Fondo Nacional Audiovisual reciba las transferencias del Ministerio de Hacienda.

Esto, después cuando llegemos al Artículo 14, solicito ya también el uso de la palabra para hacer la concordancia y terminar la explicación. Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el Artículo 11.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 12.- Del Fondo.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 13.- Reconocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 14.- Secretaría de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: Gracias, señor Presidente.

Al solo efecto de leer esto. “La Secretaría de Estado de Tributación, SET, conjuntamente con la Secretaría Nacional de Tecnologías de las Comunicaciones, SENATICs, y el Banco Central del Paraguay,

diseñará el sistema de cobro establecido en el Inc. d) del Artículo 11 de la presente Ley, lo cual será transferido por el Ministerio de Hacienda al Fondo Nacional Audiovisual Paraguayo”.

Entonces, con esto se cierra de tal suerte de asegurar la provisión de los fondos y el origen de dónde se va a captar estos fondos para transferir y fomentar el cine paraguayo, por decirlo de una manera más categórica. Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Pastor Vera Bejarano.

SEÑOR DIPUTADO PASTOR A. VERA BEJARANO: Gracias, señor Presidente.

Una consulta al Presidente de la Comisión de Legislación. Si hay una legislación comparada con los otros países de la región, porque entendemos que en el futuro se tendrá que homologar estas leyes de audiovisual, porque esta producción necesita muchas veces de la co-producción y se hace generalmente en bloque. Entonces, si hay una homologación de la legislación a nivel del MERCOSUR, es la pregunta para la comisión.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Víctor Ríos.

SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA: Gracias, señor Presidente.

Revisando el Artículo 14, con cuya redacción estoy plenamente de acuerdo, me queda una preocupación a partir de experiencias que tenemos con otras leyes, leyes cuyos textos remitían a otras entidades la implementación de ciertas medidas, como en este caso, el Artículo 14 encarga a la SET, a SENATICs y al Banco Central del Paraguay, diseñar el sistema de cobro de lo establecido en el Inc. d) del Artículo 11 de la presente Ley.

¿Qué es lo que suele ocurrir en casos análogos, en casos similares? Al no establecerse ningún plazo, pasa el tiempo y pasa mucho tiempo sin que se diseñe el sistema, sin que esto se ponga en práctica, porque si bien en el Artículo 17, tengo entendido, se establece un plazo de 90 días para que el Poder Ejecutivo reglamente y promulgue la Ley; pero el trabajo de diseño del sistema de cobro y de transferencia, conforme al Inc. d) del Artículo 11, no se va a poder realizar en el marco del Decreto Reglamentario, es decir, el Poder Ejecutivo puede cumplir perfectamente con la reglamentación y con la promulgación.

Pero este es un tema que depende de estas entidades y creo que hay que establecer un plazo, de tal forma a que no nos encontremos después con que pasaron 2, 3 años y nunca se diseñó tal sistema; no digo que vayan a hacer una cosa así por mala voluntad o por conspirar en contra de este proyecto tan loable, sino que a veces, por la inercia propia de la burocracia, uno tiene otras prioridades y se olvidan tareas importantes. Por eso planteo que este diseño se pueda realizar, no sé, como

máximo 90 días después de la promulgación de la presente Ley, repito, a fin de garantizar la aplicación efectiva de lo establecido en el Inc. d) del Artículo 11 del presente proyecto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: Gracias, señor Presidente.

Dos cosas. En primer lugar, si tenemos leyes similares en el Cono Sur, sí tenemos; el cine y el poderío audiovisual se desarrollaron primeramente y con mucha fuerza en los Estados Unidos, después en Europa, y el cine latinoamericano y la proyección de él es mucho más reciente. Tenemos experiencias más antiguas en Argentina y en México, pero hoy día este tipo de leyes han hecho, por ejemplo, que en Colombia y en Brasil se estén fortaleciendo y hoy sean una fuente de ingreso para el Estado de aquellos países.

En cuanto a la recomendación que da el Diputado Víctor Ríos, con las disculpas del caso, me parece excelente la idea y, repito, lo que acá se pretende es buscar una fuente de financiación y se ha encontrado de esta manera. Estas son actividades económicas que ya están gravadas, solo que no se estaban reteniendo, porque no se tenía un diseño informático para retener. ¿Por qué la SET? Porque es la institución encargada dentro del Estado paraguayo, de cobrar los impuestos.

Vamos a llamarlo de una manera muy específica.

La SENATICs es la que tiene que diseñar el sistema tecnológico y el Banco Central del Paraguay es el que tiene que obligar a los operadores para retener, a operadores de tarjeta de crédito y de débito, para retener el impuesto correspondiente, de tal suerte que esto, a través de la SET, llegue al Ministerio de Hacienda y éste, a su vez, transfiera al Fondo Nacional Audiovisual Paraguayo. Y si se va a incluir el plazo... Me parece que tendríamos que ponerlo, incluso, no sé si en el texto de la Ley, porque caería un poco fuera de contexto, pero poner acá: "Diseñar dentro del plazo de 180 días, el sistema de cobro". Creo que con eso estaríamos salvando esa situación y asegurando también el éxito del objetivo que se tiene con esta Ley.

Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Pastor Vera Bejarano.

SEÑOR DIPUTADO PASTOR A. VERA BEJARANO: Gracias, señor Presidente.

Aparentemente no se entendió mi consulta. La pregunta era si hay una homologación con leyes de la región. Desde luego que hay Ley de Audiovisual en varios países, solamente si el trabajo de los proyectistas, de las comisiones, tuvo el tino, la atención de homologar, teniendo en cuenta la importancia regional de una Ley de estas características. Simplemente esa era la

pregunta. Y Estados Unidos no tiene Ley de cine, tiene una Ley de Defensa.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputado.*

Tiene la palabra la Diputada Nacional, Rocío Casco.

SEÑORA DIPUTADA MARIA ROCIO CASCO ARCE: *Gracias, señor Presidente.*

Para responder la consulta o la inquietud del diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Hay ciertas cuestiones que se van a tener que homologar en los contratos que hacen las productoras o las coproducciones; nosotros no entramos en eso, fue algo que discutimos justamente con el Gremio de Actores y de Actrices en relación al tema de la equidad salarial, que fue uno de los temas que estuvimos viendo con el tema de las producciones nacionales. Pero nosotros no vamos a poder homologar algunos aspectos, porque las leyes en el Cono Sur o en Chile, por ejemplo, están mucho más avanzadas que nosotros, incluso, de cuáles son sus fuentes de financiación, incluso, cuál es el concepto que se tiene de un actor o de una actriz como trabajador fundamental en cualquier desarrollo de los papeles. La realidad que nosotros tenemos hoy es que aquí puede haber producciones que son premiadas, pero actores que no cobran su salario.

Entonces, en términos de homologación en general, para coproducciones, se remitirá seguramente en algún artículo específico o especial con los modelos de contrato internacional, pero eso ya

dejaríamos a la reglamentación de la Ley. No podemos homologar porque están más avanzados que nosotros, ojalá lo pudiéramos hacer. Pero con el tema de la creación de fuentes de impuesto y de lo demás, no se podría, y en este momento es la mejor Ley que puede salir.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputada.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Dany Durand.

SEÑOR DIPUTADO DANY E. XAVIER DURAND ESPINOLA: *Gracias, señor Presidente.*

Efectivamente, nosotros tenemos que remitirnos a la raíz de este proyecto de Ley, Fomento al Audiovisual; vamos a ir teniendo que ajustar con el tiempo y ojalá que esto permita el rápido crecimiento de esto que, recalco una vez más, va a ser como una especie de industria. Muy importante la aclaración que se había hecho de poner plazos para que tanto la SET, SENATICs y BCP diseñen el sistema de cobro. Lastimosamente, algunas veces, y nosotros hemos dado el fomento o el impulso para la vivienda de clase media y la Secretaría de la Vivienda tardó casi un año y medio en reglamentarla; es decir, es muy sano poner plazo también para que esto pueda ser objetivo y creo que ya el Diputado Villalba lo hizo en tiempo y en forma, con lo cual creo que, no sé si el Diputado Ríos también, nos allanamos a la propuesta del Diputado Villalba y continuar adelante con los articulados.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Víctor Ríos.

SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, para allanarme a la propuesta que plantea el Diputado Villalba y solicitar que se apruebe. Sé que hay otras preocupaciones, por ejemplo, hay sectores que plantean que miremos un sistema de fomento para que se puedan establecer créditos blandos para las producciones, etc. Pero para eso no hace falta una Ley, si el Estado aprueba una Ley para Fomento de Audiovisual, en cada coyuntura o cada gobierno puede ir estableciendo algunas políticas concretas que apunten al Fomento del Audiovisual, de este sector llamado economía naranja, y sabemos que genera muchísimo dinero. Entonces, hoy el Estado puede decir, por ejemplo, a través del Banco de Fomento, generar una línea de crédito especial para este sector, no hace falta que por Ley, precisamente, se le autorice; o puede pensar en otras alternativas, o sea, el FONDEC incluir dentro de su política, etc.

Lo importante en este caso es que aprobemos esta Ley, busquemos que sea lo más correcta, lo más eficiente, lo más aplicable posible, y en esa línea, reconociendo que obviamente va a tener insuficiencias, va a tener seguramente debilidades, pero el paso tan importante de aprobar la Ley es lo que hay que tener en cuenta. Acompaño la propuesta

del Diputado Bernardo Villalba, con la disculpa de que lo nombre.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el Artículo 14, con modificación.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 15.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Dany Durand.

SEÑOR DIPUTADO DANY E. XAVIER DURAND ESPINOLA: Gracias, señor Presidente.

Me parece muy interesante este artículo que dice: “El control de la ejecución de los recursos y fondos asignados a la INAP estará a cargo de la Contraloría General de la República”. Y acá debo anticiparme un poco ya a lo dicho anteriormente, ojalá que esto mismo podamos tener en la institución en donde nosotros otorgamos, a través de leyes, que se permita al ciudadano cobrarle los impuestos, y eso ha ocurrido con APA. Hoy día hemos tenido, hace poco, y voy a presentar después los documentos, en donde ha habido una asamblea donde no fue permitida la entrada de más de 150 socios; han aprobado rápidamente un balance en el cual lastimosamente una de las personas, sobre todo, que ha sido designado por el Poder

Judicial, se auto adjudicó 1.200.000.000 de guaraníes por su gestión durante un año. 1.200.000.000 de guaraníes.

Justamente eso, y voy a presentar después los documentos; justamente eso, porque nosotros creamos las leyes con muy buena intención y después algunas personas hacen uso y abuso de eso. Por eso respaldo plenamente que el Artículo 15 de esta Ley sea auditado por la Contraloría General de la República.

Y próximamente voy a traerles los documentos a los cuales me referí, de la entidad APA. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: Gracias, señor Presidente.

Este Artículo 15, donde se le da la potestad de control a la Contraloría General de la República, responde a lo establecido en el Artículo 11, que trata de los recursos. En el Inc. a) dice: “Las asignaciones especiales que se establezcan anualmente en el Presupuesto General de la Nación, en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal”. Entonces, tenemos por un lado que la INAP puede recibir dinero del Presupuesto General y, por otro lado, de un impuesto a las operaciones de tarjeta de crédito y débito, para las utilizadas por internet en cuanto al sistema audiovisual. Es decir que el dinero que va a recibir va a tener un origen público, va a venir del Tesoro

Público, entonces ahí es donde es una plata pública la que se le va a transferir y necesariamente se le tiene que dar las debidas potestades a la Contraloría General de la República, para que intervenga en el control de la utilización de este dinero público.

Es todo.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

A consideración el Artículo 15.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 16.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO (Administrativo):

Art. 17.-

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo. De forma.

Queda aprobado con modificación.

Vuelve al Senado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Dany Durand.

SEÑOR DIPUTADO DANY E. XAVIER DURAND ESPINOLA: *Gracias, señor Presidente.*

No sé si pasamos de largo, según lo que tengo, el Artículo 18: Declárase Día del Cine Paraguayo.

Me gustaría agregar ahí, de ser posible, ya que tanto hablamos del audiovisual, justamente declararlo Día del Cine y del Audiovisual Paraguayo. Creo que corresponde.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración la modificación del Artículo 18.*

No hay oposición.

Queda aprobado.

Siguiente artículo. De forma.

Queda aprobado con modificación.

Vuelve al Senado.

Siguiente y último punto de la sesión extraordinaria.

SECRETARIO (Administrativo): *Consideración del Proyecto de Ley, “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 57 Y AMPLÍA DISPOSICIONES DE LA LEY N° 879/1981, CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL”.*

SEÑOR PRESIDENTE: *A consideración.*

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Eber Ovelar.

SEÑOR DIPUTADO EBER O. OVELAR BENITEZ: *Gracias, señor Presidente.*

Honorable Cámara: Este es un proyecto que lo habíamos discutido en este pleno y también en el seno de la Comisión de Legislación y Codificación, y es un proyecto que apunta a un eje claro y enfático en materia de administración de justicia, la descentralización del servicio de administración de justicia. Como lo operativizamos a través de la línea de contención más importante y amplia que tiene el órgano jurisdiccional, hablamos de los Juzgados de Paz. Son los órganos o estamentos del Poder Judicial que tienen una presencia efectiva en todos los distritos de la República, es decir, en toda la geografía patria.

Lastimosamente, hasta hoy, los Juzgados de Paz han sido considerados y tratados, lastimosamente, insisto, como la cenicienta del sistema de administración de justicia, teniendo en cuenta que con sus escuálidos recursos, deben hacer frente a ingentes gestiones tan importantes que día a día están desempeñando, incluso, de manera prácticamente anónima.

Con este proyecto de Ley estamos otorgando mayores facultades a los Juzgados de Paz, dándole mayores facultades; estamos enfatizando algunos ejes de acción muy sensible de la tarea judicial, como por ejemplo las competencias ampliadas en materia de aplicación de la Ley de Violencia Doméstica, la Ley N° 1.100, en donde muchas veces las víctimas de este tipo de hechos punibles no

reciben respuesta de una comisaría jurisdiccional, entonces deben trasladarse hasta las cabezas departamentales, hasta las sedes del Ministerio Público para hacer una denuncia y, muchas veces, estas víctimas ni siquiera tienen para su pasaje. Una situación lamentable, una situación patética que se repite día a día.

Hoy día estamos apuntando, con este proyecto, a que en materia de aplicación de la Ley N° 1.100, de Violencia Doméstica, sean los Jueces de Paz quienes puedan disponer de las medidas de protección de exclusión de hogar, por ejemplo, en este tipo de procesos. Y otro tema aún más delicado, el que afecta a los niños en situación de pobreza, en situación de abandono, donde aún la situación es más difícil porque el foro especializado en niñez y adolescencia solamente se tiene en algunas cabeceras departamentales, de tal modo a que la respuesta real y efectiva normalmente tarda y mucho. Muchas veces, con el perdón de la redundancia, con consecuencias lamentables.

Hoy día los Jueces de Paz tendrán la facultad de disponer de las medidas de protección urgentes ya dentro del ámbito de su competencia, ya en los distritos más alejados de las cabeceras departamentales y con prescindencia del fuero específico. Los Jueces de Paz van a poder tomar estas decisiones con estos niños, que en situación de vulnerabilidad necesitan un abrigo, no solamente fáctico, sino jurídico. Es eso lo que vamos a fortalecer a partir de la aplicación del Artículo 70 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que atribuimos a los Jueces de Paz, obviamente bajo el régimen de control que posteriormente

se habrá de realizar en las instancias pertinentes, pero en la línea de fuego, en la línea de acción, en la línea de urgencia, vamos a dar las atribuciones a los Jueces de Paz.

También aumentamos la cuantía para aquellos casos de orden civil en donde los Jueces de Paz van a intervenir. A mayor cantidad de atribuciones, obviamente también merecen una mejor retribución. Y aquí enfatizo finalmente las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores, que analizándolo en la Comisión de Legislación y Codificación, con su presidente y con otros integrantes, estamos totalmente de acuerdo. Nosotros habíamos, en primera instancia, en el primer trámite constitucional, fijado el monto de 70 % con relación a lo que gana un Juez de Primera Instancia en lo Civil, y en la Cámara de Senadores lo elevaron al 90 % porque las atribuciones que le estamos sumando son realmente ingentes.

Entonces, por esa razón creemos totalmente razonable que ese aumento sea fijado en la escala establecida por la Cámara de Senadores. Por esa razón me permito sugerir la aprobación de las modificaciones introducidas en la Cámara de Senadores al texto original aprobado por la Cámara de Diputados, y que modifica el Artículo 57 de la Ley 879, Orgánica del Poder Judicial.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Clemente Barrios.

SEÑOR DIPUTADO CLEMENTE R. BARRIOS MONGES: Gracias, señor Presidente.

Es para apoyar este proyecto de Ley que viene con sanción de la Cámara de Senadores. Solamente quiero mencionar un solo ítem, que con esta Ley vamos a luchar frontalmente contra la morosidad judicial y, lo más importante, que la mayoría de la población que vive en el interior, y acá en la capital también, donde existen Juzgados de Paz, van a encontrar lo que siempre se anhela: la justicia pronta y barata.

Con esta intervención breve, apoyamos que este proyecto de Ley sea aprobado hoy por la Cámara de Diputados. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Pedro Duré.

SEÑOR DIPUTADO PEDRO M. DURE ARGÜELLO: Gracias, señor Presidente.

Apreciados colegas: Particularmente, quiero apoyar también esta propuesta legislativa que viene con modificaciones de la Cámara de Senadores, fundamentalmente porque nosotros hemos trabajado, acá en la Cámara de Diputados, con varios colegas, el primer trámite constitucional y encontramos ahora las modificaciones que introducen en la Cámara revisora. Es pertinente y apropiado, en primer lugar, porque encontramos los presupuestos que habitualmente tenemos en cuenta para aceptar las modificaciones.

Los Jueces de Paz, hoy día, son en su totalidad profesionales del derecho; los Jueces de Paz, hoy día, en su totalidad, se están perfeccionando con cursos, congresos, seminarios a nivel nacional e internacional y, consecuentemente, están preparados para desempeñar funciones, por decirlo así, más importante de lo que hasta hoy día están desempeñando. Por ello, acá encontramos nosotros que se le amplía competencias en diversas áreas en las que ya estaban trabajando.

En segundo lugar, naturalmente crece la responsabilidad de los magistrados que desempeñan esta función en los diferentes distritos, en toda la República; y creo finalmente que todos los que estamos acá venimos de diferentes regiones de nuestra patria y, obviamente, conocemos a cabalidad que en los Juzgados de Paz de los distritos, nuestra gente, sobre todo la gente más humilde, más sencilla, encuentran el primer auxilio cuando necesitan de este servicio fundamental del Estado paraguayo.

Con estas breves consideraciones, reitero, teniendo en cuenta que son todos profesionales del derecho, capacitados; en segundo lugar, les estamos ampliando la responsabilidad en las áreas que ya venían desempeñándose. Va a permitir, como ya lo dijeran colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, descongestionar el servicio de justicia, hacerlo más rápido, hacerlo más económico a los que acuden en los diferentes Juzgados de Paz. En ese sentido y, consecuentemente, también considero que a mayor trabajo, a mayor responsabilidad,

también corresponde mayor contraprestación en términos económicos para estos profesionales del derecho.

Con esta consideración también solicito a los distinguidos colegas que podamos apoyar esta iniciativa y, puntualmente, con las modificaciones que vienen del Senado de la Nación. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Bernardo Villalba.

SEÑOR DIPUTADO BERNARDO VILLALBA CARDOZO: Gracias, señor Presidente.

Con el permiso correspondiente, hago más las palabras del Diputado Eber Ovelar, por la Comisión de Legislación, en donde nos allanamos plenamente a las modificaciones del Senado y solicitamos que sea aprobado en ese sentido. Y por otro lado, decirle a todos los colegas, sí, al pueblo paraguayo, que con esta Ley lo que estamos haciendo es abrir las puertas de la justicia a la sociedad más empobrecida y más necesitada de la República del Paraguay.

Hasta hoy, las puertas de la justicia están abiertas para aquellas personas que en realidad pueden hacerlo en las capitales departamentales y en algunos puntos en donde existen estos Juzgados de Paz; ellos no están pudiendo dar la respuesta a los requerimientos de los usuarios de justicia, que son los justiciables. Hoy, al ampliar las facultades de los Juzgados de Paz, lo que estamos haciendo es realmente llevar la

posibilidad de una justicia pronta, barata y cercana a aquellos que realmente lo requieren; hacer también que estos Jueces de Paz puedan administrar y resolver aquellos conflictos que eventualmente hoy no lo están pudiendo hacer y que estos conflictos permanecen y perduran en el seno de estas sociedades y estas familias, porque no tienen la posibilidad de llegar hasta los centros de administración de justicia.

Entonces, con esto damos un gran paso en donde realmente todos pueden encontrar las puertas de la administración de justicia y del Poder Judicial, abiertas para el requerimiento de su servicio de justicia.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, diputado.

Tiene la palabra el Diputado Nacional, Víctor Ríos.

SEÑOR DIPUTADO VICTOR RIOS OJEDA: Gracias, señor Presidente.

También para acompañar este proyecto, que me parece muy importante porque además de los argumentos muy ciertos expresados por los preopinantes, esto apunta también a una mayor democratización del Poder Judicial; acercar realmente el Poder Judicial a los que necesitan justicia, a los que piden justicia. A mí me encanta y no importa, no comparto mucho el fundamento, pero no importa el fundamento con tal de lograr este objetivo de mejorar la remuneración de los Jueces de Paz, porque decía siempre un profesor amigo, maestro de muchos operadores de justicia del Paraguay, el

Profesor Alberto Inder, que no hay razón de ser para que exista jerarquía en la remuneración de los jueces, o sea, no tiene por qué haber diferencia entre el Juez de Primera Instancia y el Juez de Paz, si al fin y al cabo son magistrados, y los dos imparten justicia dentro de su ámbito de competencia. No hay jerarquía.

Esta historia de mirar al Poder Judicial también como una estructura jerárquica, como si fuera las Fuerzas Armadas, viene de siglos pasados, de sociedades tremendamente antidemocráticas, no hay jerarquía en el Poder Judicial, hay distintas competencias y no tiene por qué haber esta diferenciación que conspira también en contra del buen funcionamiento del sistema, porque como el Juez de Paz sabe que si va a Primera Instancia gana mejor, después va a Cámara de Apelaciones, gana mucho mejor, está más preocupado por juntar los papelitos, los certificados y hacer buenos contactos para ver si no consigue el famoso ascenso.

Sin embargo, si se los reconoce como tales y si no hay diferencias en las remuneraciones, se van a preocupar más por capacitarse y por ser cada vez mejor en la tarea que están cumpliendo; es más, si uno empieza a mirar seriamente con una visión realista el asunto, uno no entiende por qué alguien, así sea un camarista en Asunción, tenga que ganar mejor que el Juez de Paz de Yabebyry o de Cerrito, o el Juez de Paz de Ypehú. Debería ser al revés, porque los que trabajan en los extremos del país no tienen facilidades, no tienen las ventajas que de

repente tienen los que viven, por ejemplo, ya sea en las capitales departamentales y en la capital del país. Por eso es muy importante este proyecto.

Además, es también una manera de lograr de a poco que los procesos judiciales sean cada vez menos ficcionalizados. ¿Qué significa eso? Nuestros procesos judiciales son pura ficción, son parodias de juicios. Voy a dar un ejemplo nada más, como ocurre en los procesos civiles, cuando primero que nunca está el Juez, debería estar el Juez para tomar las declaraciones a los testigos; está el secretario, a veces el ujier no más hace todo el trabajo, ya que estamos; y las preguntas de rigor: "Usted conoce a las partes, es su amigo... No, no le conozco. Y vino con él, en la camioneta..." O sea, es absurdo, esas cosas absurdas tenemos que ir superando.

Por lo tanto, esto, repito, va a democratizar al Poder Judicial, es una dosis de democratización, hay que ir trabajando por mayor democratización, desde los símbolos, esto que tenés que llamarle su señoría, su eminencia, perfecto inmaculado, inmortal su señoría, en los escritos judiciales. Es absurdo, son jueces, cumplen una función en la República y esas son nomenclaturas propias de sociedades aristocráticas. Entonces, estamos apuntando a una mayor democratización, a una mayor territorialización del ejercicio de la justicia. Qué mejor que el Juez de Paz para resolver estas cuestiones en su territorio, conoce a los vecinos, conoce las costumbres, las historias familiares, inclusive están en muy mejores condiciones que cualquier otro Juez para

poder resolver, por ejemplo, una cuestión de problema de violencia doméstica o con criaturas, con niños y, además, poder responder rápidamente con las medidas de protección que, dicho sea de paso, es importante también mencionar que esta Cámara ya aprobó, ya dio media sanción al proyecto de Ley para el uso de la pulsera electrónica en caso de violencia doméstica, que hasta hoy el Senado no ha aprobado ese proyecto.

En consecuencia, acompañamos plenamente la reacción, acompañamos plenamente las modificaciones introducidas y me parece que es una línea, una filosofía que habría que seguir en la futura reforma del Poder Judicial, porque definitivamente hay que reformar el Poder Judicial en el Paraguay, no puede seguir esto como está hasta ahora. Entonces, una línea muy importante creo que es la filosofía correcta, el camino correcto, el que marca este proyecto en lo que tiene que ver en la adjudicación de mayores facultades a los Jueces de Paz y en la

mejora de sus remuneraciones respectivas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, diputado.*

Vamos a llevar a votación.

A consideración los dictámenes que aconsejan aceptar las modificaciones introducidas por el Senado.

Los que estén a favor se servirán votar en positivo; y los que estén en contra, negativo.

A votación

Queda sancionado.

Se remite al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Un saludo a los amigos que están allá en la sala, acompañando muy de cerca, y mis felicitaciones por el logro también.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión extraordinaria.

-SON LAS TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS -